



**Rad. 680013110004-2022-00387-00 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 04 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En consideración a que el mandatario judicial del demandante ha manifestado quebrantos de salud que impiden su comparecencia a la diligencia programada para este día, lo cual acredita mediante incapacidad medica expedida por el hospital San Juan de Dios de Lebrija-S, se accede al aplazamiento de la diligencia y se dispone nueva fecha para llevarla a cabo, el día **PRIMERO (1)** del mes de **DICIEMBRE de 2022**, a partir de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**; se requiere a las partes para que presten la colaboración necesaria para la práctica de las diligencias que se programen a fin de evitar un desgaste judicial.

➤ Para la realización de la audiencia, los sujetos procesales (partes y abogados) deberán descargar la aplicación Microsoft Teams y contar con un dispositivo electrónico que tenga conexión a internet para el desarrollo de la misma, así mismo, deberán estar conectados 10 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos el día anterior a la diligencia.

De conformidad con el numeral 1° del art. 501 del C.G.P., los interesados enviaran al correo institucional del despacho [j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), el escrito de inventarios y avalúos, anexando los documentos que acrediten la existencia de los bienes que conforman la masa social y la titularidad del derecho en cabeza de los ex cónyuges, tratándose de bienes sujetos a registro con el respectivo certificado de libertad y tradición y títulos escriturarios con expedición no mayor de cinco (05) días y de bienes muebles, debidamente clasificados, relacionados, identificados con sus características que permitan su individualización y poder de quienes se encuentran, tal como lo prevé el artículo 1310 del CC y art. 34 de la ley 63 de 1936. Dicha carga será realizada cinco (05) días antes a la fecha programada para la diligencia, sin perjuicio que en el acto público se complementen, con copia a los demás sujetos procesales.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza  
**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **128** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **08 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ  
Secretaria Juzgado 4º. De Familia